

RESOLUCIÓN DE PROCESO EXCEPCIÓN

PROCESO: SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.

Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEEX-2025-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (02:00 p.m.) horas del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por las señoras: Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.**

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: la Resolución Núm. PNP-02-2023, que deroga la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de **excepción de la contratación pública**, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante **contratación directa**, la selección directa deberá siempre ser objetiva, y esto implica que se demuestre un juicio o valoración fundado en elementos de carácter exclusivamente técnicos, basados en los principios de la Ley y en el interés público, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: la circular de fecha 3 de febrero del año 2022, emitida por la Contraloría General de República.

VISTO: Las Solicitudes de Adquisiciones CCC-2025-0029 y CCC-2025-0030 de fecha 24 de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento Administrativo para la gestión de **SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.**

CONSIDERANDO: Que el párrafo 4 del artículo 8 del Reglamento de aplicación No. 416-23 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, establece que: el Comité de Compras será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 8 del Reglamento de aplicación de la ley, aprobado mediante el Decreto Núm. 416-23, indica que esta designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



CONSIDERANDO: Lo establecido en el "CAPITULO II, ARTÍCULO 6. Párrafo único, Numeral 4 de la ley 340-06 Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan las realizaciones de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. No serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Oficina Nacional de Estadística publicó convocatoria a Proceso: ONE-MAE-PEUR-2022-005 ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, CLIMATIZACIÓN, SUPRESIÓN DE INCENDIOS, ACCESOS BIOMÉTRICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, siendo un proceso abierto, del que resultó adjudicada la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, S.R.L. (SEINTEP) del lote 4 de dicho proceso, es decir: "Adquisición e instalación de planta eléctrica", mediante contrato No. 69/2022.

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, en el año 2023 se realizó un proceso de excepción con dicha empresa para la desinstalación, traslado e instalación de dicha planta eléctrica, desde el centro de logística del XCNPV A LA SEDE CENTRAL, conservando la garantía de esta, mediante contrato No. 21/2023.

CONSIDERANDO: Que, durante la culminación de los trabajos realizados en la primera fase de puesta en funcionamiento de la planta eléctrica mediante los citados procesos, es decir, la de Modelo PC105S6S, fue necesario realizar la distribución de los circuitos y distribución de las cargas de acuerdo con la demanda tecnológica y las constantes interrupciones eléctricas que enfrenta el edificio en donde se encuentra alojada la Oficina Nacional de Estadística, que ha provocado daños al principal generador eléctrico de emergencia de la institución, conforme a lo indicado mediante informe de justificación técnica dado por el Departamento Administrativo de fecha veintisiete (27) de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, recientemente, producto de las referidas interrupciones eléctricas en el edificio, la ONE experimentó situaciones importantes afectando incluso el portal institucional, así como otras tareas internas relevantes, colocándonos en la necesidad de mitigar futuros riesgos que pudieran afectar la producción de estadísticas oficiales, así como el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos que soportan el quehacer institucional.

CONSIDERANDO: Conforme explica el referido informe de justificación de recomendación del uso de la excepción para la continuidad es importante la culminación de la puesta en funcionamiento del generador de 100Kva, de carácter urgente, puesto que los equipos tecnológicos y el centro de datos se encuentran en un alto riesgo ante las frecuentes fallas eléctricas.

CONSIDERANDO: que, la empresa Servicios e Instalaciones Técnico Profesionales, **SEINTEP**, es el proveedor conveniente para dar culminación a los trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de la planta eléctrica de 100Kva, Modelo PC105S6S. En tal virtud, se hace necesario que adicionalmente preste los servicios para revisión, diagnóstico, reparación y/o mantenimiento de la planta eléctrica de 200Kva ya existente en la institución, al conocer el trabajo realizado por ellos mismos, se elimina la necesidad de levantamientos previos por lo que se optimizan los tiempos de gestión evitando aumentar el riesgo de la operatividad de la planta ante falta eléctrica.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar la siguiente resolución:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es “**Caso de Excepción** contratación **por selección directa**, la cual aplica debido a la naturaleza del bien, servicio u obra, así como en situaciones específicas justificadas en la norma. Sin perjuicio de que no se trate de un procedimiento abierto y competitivo”, según establece el Manuales Generales de procedimientos en función del artículo 3, Capítulo II, numeral 6, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Segunda Resolución

Se designan como peritos del proceso:

- Raúl Derisme, Técnico Electricista
- Claribel Vizcaíno, Encargada Depto. Administrativo
- Yajaira Antonia Feliz Ramírez - Encargada División de Servicios Generales

Tercera Resolución

Se instruye al departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), proceder con el proceso de excepción, además, de la notificación de la resolución y publicar la presente acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y en www.one.gob.do.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el presidente/a del Comité ofreció la palabra a los demás miembros de este y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo las dos y treinta (02:30) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.


Miosotis Mercelia Rivas Peña

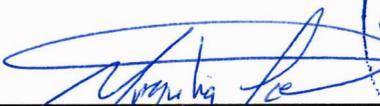
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro


Amada Ramona Martínez Ferreiras

Directora Administrativa y Financiera


Rosanna Colón Torres

Encargada del Departamento Jurídico


Magnolia Jerez Marmolejos
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo


Ana Luisa Félix
Encargada de Libre Acceso a la
Información

M.B.
31/1/25